

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago.

Ref. : **HECHO ESENCIAL.**

De nuestra consideración:

E.CL S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

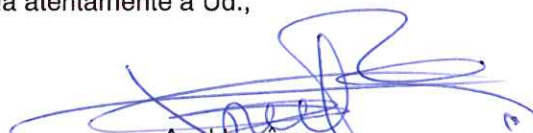
Con fecha 29 de septiembre recién pasado se ha publicado en el Diario Oficial la Ley 20.780 que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario (la "Reforma Tributaria"), entre ellos un alza progresiva de tasas correspondientes al Impuesto de Primera Categoría a la Renta, tasas que varían si es que la Sociedad opta por un sistema parcialmente integrado o por un sistema de renta atribuida. En conformidad a lo establecido en la Reforma Tributaria, la Sociedad deberá tributar en base al sistema parcialmente integrado, sin perjuicio que una futura Junta de Accionistas pueda optar por tributar en base al sistema de renta atribuida.

Al respecto y con la intención de cuantificar el impacto derivado de la Reforma Tributaria, el Directorio en su última sesión ordinaria instruyó a la administración de la Sociedad informarle el impacto de la misma, lo que ha ocurrido el día de hoy.

En virtud de esa información, el Directorio de la Sociedad acordó enviar el presente hecho esencial, informando que producto de la aplicación de las normas contables IFRS correspondientes, se deberá reconocer un impacto no recurrente en el cargo de impuestos por pasivos diferidos netos a septiembre 2014 por un valor aproximado de US\$44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de Dólares de los Estados Unidos). El impacto total correspondiente a 2014 de las alzas futuras de tasas al Impuesto a la Renta introducida por la Reforma Tributaria solamente se conocerá con certeza al término del presente año. Sin perjuicio de lo anterior, si en el futuro una Junta de Accionistas de la Sociedad opta por tributar en base al sistema de renta atribuida se realizarán los ajustes contables correspondientes.

Por último, se informa que la Reforma Tributaria impone un nuevo impuesto a ciertas emisiones liberadas como consecuencia de la operación de unidades termoeléctricas, el cuál empezará a regir a partir del año 2017. El impacto de dicho impuesto a las emisiones no puede ser cuantificado con exactitud por la Sociedad al día de hoy, por cuanto la realidad operativa de sus unidades puede ser distinta en el año 2017 en comparación con la situación actual.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Axel Levêque
Gerente General